Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Informes de todos los dros, y emolumtos pertenecientes
a la Vara de Alcalde maior de esta dha Villa, assi por
razon del Juzgdo ordinario, como por la parte de multas
y denuncias, y demas que exixe, de modo, q.e no queda
ramo, dro, ni utilidad, por pequeña que sea, que no se
incluya en el Informe, para la regulacion por quinquenio
al legitimo Producto y Valor de la Vara, para lo que, y su
perfecta evacuacion, se concede el termino de quinze dias
contados, desde el presente: En cuyo Estado, por dicho S.or
Alcalde maior se exibio una notacion de lo que le ha
producido en los dos años q.e le vivbe, manifestando
haberla remitido a dho R.l Consejo, a consecuencia
del orden separado que se le dirigio al mismo fin: y enterada
la Villa de su contenido, y tenido presente, que en otro
tiempo pasó a dicha Superioridad informe sobre
los mismos Productos, acordó se busque, y se
traigan a Ayuntamto el Libro Capitular, donde
debe existir el decreto q.e lo motibó: Que se tomen
las noticias combenientes para evacuarlo
con la Puntualidad que se manda: Y que tomadas,
se buelba a juntar la Villa el dia diez y ocho
de los corrientes para con bista de los Insinuados
Documtos se ponga el Informe con la Puntualidad
y exactitud correspondte quedando los S.res con